

PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ CONVOCATORIA PARA LA MOVILIDAD DE PRÁCTICAS CURSO ACADÉMICO 2024-2025

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027.

La movilidad de estudiantes con fines de prácticas está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA131) del programa Erasmus+. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa Erasmus+ se publica en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE): <http://www.sepie.es/> en la Guía del programa: [erasmus-programme-guide-2025_es.pdf](http://www.sepie.es/erasmus-programme-guide-2025_es.pdf)

El Conservatorio Superior de Danza María de Ávila (CSDMA), convoca becas de movilidad para realizar periodos de formación práctica en una empresa u organización de otro país participante del programa con el objetivo de que los participantes mejoren sus competencias comunicativas, lingüísticas e interculturales, adquirir aptitudes no técnicas muy valoradas en el mercado laboral y desarrollar una mentalidad más emprendedora.

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de las condiciones de participación, la asignación de las becas de movilidad y la adjudicación de las ayudas según el programa Erasmus+.

Aquello que las bases de esta convocatoria no regulen se regirá por las disposiciones europeas para el programa Erasmus+ y normativas académicas del CSDMA.

1. DESTINATARIOS DE LAS PRÁCTICAS

Estudiantes matriculados en el CSDMA en el curso 2024-2025.

Modalidad prácticas curriculares: serán destinatarios los estudiantes de 4º curso matriculados en la actualidad.

Modalidad prácticas extracurriculares: serán destinatarios los estudiantes matriculados en el CSDMA al menos en segundo curso. Pueden ser de larga duración o corta duración.

Modalidad prácticas extracurriculares como recién titulado: serán destinatarios los estudiantes matriculados en 4º curso y que serán estudiantes recién titulados (a la finalización del curso académico 2024-2025) siempre y cuando sus solicitudes se ajusten a los siguientes requisitos:

- Que la solicitud y tramitación inicial de la beca se realice durante el último año de estudios sin que el estudiante haya cerrado el expediente.
- Que la movilidad se realice en los 12 meses posteriores a la finalización de los estudios.

2. REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA BECA ERASMUS+ PRÁCTICAS

- Estar debidamente matriculado en el CSDMA en el curso académico 2024-2025.
- Tener nacionalidad de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+, o en su defecto, disponer de permiso de residencia permanente o temporal durante el disfrute de la beca. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes y justificarlos documentalmente al Conservatorio Superior de Danza María de Ávila.
- En el caso de haber disfrutado de una estancia Erasmus previa no se podrá superar el máximo de 12 meses/360 días.
- Cumplir con un mínimo de 60 días de estancia en la institución de acogida en el caso de las movilizaciones de larga duración.

3. APOYO A LA INCLUSIÓN

El programa Erasmus+ 2021-2027 facilita apoyo financiero adicional a personas con menos oportunidades, esto es, “personas que se enfrentan a obstáculos que les impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos, de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea” (Estrategia de inclusión y diversidad Programa Erasmus+ 2021-2027. Servicio español para la internacionalización de la educación – SEPIE, pág. 10). Los estudiantes interesados podrán concertar una cita individual con el DRIPM para facilitar su participación en el programa.

4. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Prácticas curriculares:

El Conservatorio Superior de Danza María de Ávila garantiza el reconocimiento íntegro de las prácticas realizadas en la empresa o institución de destino conforme a su acuerdo de prácticas.

El reconocimiento del período de la movilidad en el extranjero podrá ser denegado si el estudiante no hubiera alcanzado el nivel profesional requerido por la institución de acogida.

El reconocimiento se llevará a cabo siempre que el estudiante se encuentre matriculado en la correspondiente asignatura de prácticas del plan de estudios, en los plazos que establezca la secretaría del centro, y acredite la realización de las prácticas mediante la

documentación pertinente emitida por la empresa o institución en la que tuvieron lugar las mismas.

Una vez concluidas satisfactoriamente las prácticas y cumplido con el porcentaje de horas destinado a las prácticas y el porcentaje de horas destinado a la memoria, tal como se especifica en la guía docente, se concederá el número de créditos ECTS asignado a la asignatura.

Prácticas extracurriculares:

Para los alumnos de 2º, 3º y 4º curso, si la movilidad es combinada de corta duración (con un componente virtual y otro físico) se le reconocerán 3 ECTS y se hará constar en el Suplemento Europeo al Título).

Para los alumnos que realicen la movilidad como recién titulados al finalizar sus estudios esta se hará constar en el Suplemento Europeo al Título.

5. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

Según los requisitos generales establecidos en el programa Erasmus+, las movilizaciones de larga duración deben tener una duración mínima de 2 meses (60 días) y una duración máxima de 12 meses (360) y las movilizaciones de corta duración deben tener una duración entre 5 y 30 días.

El programa Erasmus+ establece que cada estudiante puede participar en períodos de movilidad que sumen un total de hasta 12 meses de movilidad física por cada ciclo de estudios (Grado, Máster, Doctorado), independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad.

Para aquellos estudiantes que ya han realizado una movilidad Erasmus, el cómputo del tiempo que cada estudiante tenga disponible para futuras movilizaciones se calcula en base a las fechas exactas de entrada y salida recogidas en el certificado de estancia o el documento equivalente que acredite la duración total de la movilidad anterior.

Durante el cierre de la empresa por vacaciones se mantiene el derecho a percibir la ayuda de la UE. Cualquier tipo de interrupción debe ser recogida en el (*Learning agreement for traineeships*).

La fecha de inicio será la del primer día que el estudiante ha de estar presente en la organización de acogida. La fecha de finalización será el último día que el estudiante ha de estar presente en la organización de acogida.

Será responsabilidad de cada estudiante garantizar que la realización de la movilidad sea compatible con sus obligaciones académicas en el CSDMA derivadas de las otras asignaturas matriculadas durante el período de realización. En cualquier caso, la realización de la movilidad nunca le puede eximir de cumplir con las obligaciones derivadas de dichas asignaturas.

6. INSTITUCIONES DE ACOGIDA ELEGIBLES

La institución u organización donde se podrá llevar a cabo una movilidad de prácticas debe responder a la definición emitida por la Comisión Europea: “cualquier organización pública o privada activa en el mercado laboral o en los campos de la educación, la formación y la juventud”.

- Esta definición incluye:
- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales).
- Un organismo público local, regional o nacional; embajadas u oficinas consulares del Estado miembro de la UE o del tercer país asociado al Programa de envío.
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos.
- Un instituto de investigación.
- Una fundación.
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde la educación preprimaria a la segunda etapa de educación secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas).
- Una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro.
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional o servicios informativos
- Una institución de educación superior ubicada en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa a la que se haya concedido una ECHE o una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad

NO son elegibles como empresas de acogida las instituciones de la UE y otros organismos de la UE que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales (con el fin de evitar conflictos de intereses o dobles financiaciones).

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las prácticas a realizar por los estudiantes habrán de estar directamente relacionadas con los estudios en los que se encuentra matriculado el estudiante.

Cualquier estudiante interesado en participar en el programa Erasmus+ que reúna los requisitos señalados en la presente convocatoria podrá presentar la participación en el programa a través de un formulario de solicitud dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

Recomendamos al estudiantado que sean responsables de buscar la empresa/ organismo/ institución en la que desee realizar sus prácticas. Podrá contar con la ayuda

del departamento de relaciones internacionales y programas de movilidad, así como, el departamento de prácticas.

7.1 Plazo de solicitudes

La solicitud de participación **se presentará telemáticamente** a través del Cloud Educamadrid y una copia del formulario de solicitud debe ser presentada por registro en la secretaría del centro dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

Sólo se aceptarán las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido en el calendario de la convocatoria y antes de las 13:00 (hora peninsular) del 22 de enero de 2025.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.

7.2 Calendario de la convocatoria

Publicación de la convocatoria y presentación de solicitudes	Del 9 de enero de 2025 al 22 de enero de 2025, ambos inclusive.
Publicación listado solicitantes y adjudicaciones ayudas financieras	27 de enero de 2025

7.3 Documentación a presentar

Los estudiantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud- SMT
- Currículum vitae: Actualizado y documentado
- Copia del DNI o pasaporte en vigor del solicitante.
- Certificado del expediente académico incluyendo la nota media, que deberá ser solicitado en la secretaría del CSDMA con la suficiente antelación.

8. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE AYUDAS FINANCIERAS

El proceso de selección se llevará a cabo por una comisión evaluadora que estará formada por:

- El vicedirector
- La jefa de uno de los departamentos didácticos
- La jefa del departamento de relaciones internacionales y programas de movilidad

Esta comisión estudiará las solicitudes presentadas para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y se aportan los documentos preceptivos. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos básicos de esta convocatoria serán excluidas.

La evaluación de las solicitudes se realiza según los siguientes criterios:

- 1) Cumplimiento de los requisitos formales exigidos en la convocatoria.
- 2) La nota media del expediente.
- 3) Tendrán prioridad aquellas solicitudes de estudiantes que no hayan realizado previamente una movilidad Erasmus.

Las ayudas financieras se adjudicarán entre todas las solicitudes que han sido evaluadas positivamente.

El departamento de relaciones internacionales y programas de movilidad hará público el listado de las adjudicaciones de las ayudas financieras en el aula virtual Moodle y en la web del CSDMA.

El estudiante no podrá iniciar en ningún momento las prácticas bajo el amparo del programa hasta que el convenio no haya sido firmado por las partes implicadas.

9. RENUNCIAS

En el caso de renuncia a la ayuda financiera concedida, se haya iniciado o no la movilidad, el estudiante deberá presentar su renuncia, debidamente justificada según el formulario correspondiente, al departamento de relaciones internacionales y programas de movilidad a través de Educa Madrid por el servicio de Compartido2, posteriormente el DRIPM registrará la renuncia en la secretaría del centro.

Así como, en caso de renuncia o abandono de la práctica por causa no justificada en el desarrollo de la movilidad y sin haber completado el periodo mínimo de 2 meses exigido en las movildades de larga duración, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido; si se hubieran realizado más de dos meses y cuando la renuncia fuese por causa debidamente justificada, se percibirá el importe correspondiente al tiempo real de la estancia.

10. REQUISITOS LINGÜÍSTICOS

El nivel y la titulación oficial de idioma exigidos serán fijados por la organización de acogida y especificados en el perfil de la práctica. Se justificarán documentalmente si así lo requiere la organización/empresa o institución de acogida.

11. SEGURO

Los estudiantes serán responsables de contratar un seguro que deberán presentar al Conservatorio Superior de Danza María de Ávila para la firma del convenio de subvención y antes del inicio de la movilidad.

Las coberturas obligatorias que debe tener el seguro contratado son las siguientes: asistencia sanitaria, responsabilidad civil, seguro de accidentes y repatriación de restos.

Este seguro deberá cubrir a los estudiantes la totalidad de sus estancias en los países de destino.

12. FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

Los participantes recibirán una ayuda económica en concepto de beca Erasmus+. El programa Erasmus+ está financiado por la Comisión Europea; la distribución de fondos a nivel nacional se realiza a través de las agencias nacionales. En el caso de España, el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) es el organismo encargado de distribuir los fondos procedentes de la Comisión Europea entre las instituciones participantes en el programa.

Todos los estudiantes que realicen una movilidad de larga duración recibirán una **ayuda de viaje**, de acuerdo con los importes establecidos en la Guía del Programa y una **ayuda individual** durante el período de estancia en otro país.

Movilidad de larga duración

El importe de la ayuda dependerá del nivel de vida del país de destino.

De manera orientativa se describe la cuantía de la ayuda para movilidades de larga duración (2 a 12 meses):

GRUPO	PAÍS DE DESTINO	IMPORTE BASE	AYUDA ADICIONAL PRÁCTICAS	MENOS OPORTUNIDADES
Grupo 1	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	350-674 € / mes	+150€/ mes	+250€/mes
Grupo 2	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	300-606 € / mes		
Grupo 3	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	250-550 € / mes		

Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente en el apartado 1 de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación:

Discapacidad

- ✓ Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Obstáculos socioeconómicos

- ✓ Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- ✓ Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital.
- ✓ Estar en riesgo de exclusión social.
- ✓ Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
- ✓ Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- ✓ Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- ✓ Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- ✓ Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

Problemas de salud

- ✓ Padeecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.

Diferencias culturales

- ✓ Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

Para que el participante reciba esta ayuda, debe presentar la documentación que justifique al menos uno de los perfiles indicados en los criterios de adjudicación. La ayuda no es acumulativa si el participante presenta más de una condición.

Movilidad de corta duración

MOVILIDAD COMBINADA/PRÁCTICAS		IMPORTE BASE	AYUDA ADICIONAL
Corta duración (5 a 30 días)			MENOS OPORTUNIDADES
Todos los países del mundo	Hasta el día 14	79 €/día	+ 100 € para toda la movilidad
	Del día 15 al 30	56 €/día	+150 € para toda la movilidad*

*No acumulable a la anterior

La fecha de inicio del período de movilidad será la del primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida y la fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.

La **ayuda de viaje** se calculará en función de la distancia del desplazamiento desde el lugar de origen de la persona participante hasta el lugar donde se desarrolle la actividad y quedando detalladas en la siguiente tabla.

Distancias	Viaje no ecológico	Viaje ecológico
Entre 10 y 99 Km	28 EUR	56 EUR
Entre 100 y 499 Km	211 EUR	285 EUR
Entre 500 y 1999 Km	309 EUR	417 EUR
Entre 2000 y 2999 Km	395 EUR	535 EUR
Entre 3000 y 3999 Km	785 EUR	580 EUR
Entre 4000 y 7999 Km	1188 EUR	1188 EUR
8000 Km o más	1735 EUR	1735 EUR

La distancia se determinará usando la calculadora de distancias de la Comisión Europea: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto del viaje, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

Si el estudiante tuviera que interrumpir su periodo de prácticas debido a un caso de fuerza mayor antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad de larga duración, deberá comunicarlo inmediatamente al DRIPM del CSDMA para seguir las normas que el SEPIE establece en estos casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiante comunicar su baja a todos los organismos implicados (CSDMA, institución de destino, alojamiento...).

La beca Erasmus+ es compatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda financiera de otros organismos, siempre y cuando el otro organismo financiador no indique lo contrario.

13. PAGOS DE LAS AYUDAS

Con carácter general, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el estudiante, de la cual deberá ser titular o cotitular. Dicha cuenta habrá de permanecer operativa durante todo el período de percepción de éstas.

El pago de las ayudas de movilidad internacional se realizará, una vez confirmadas las cantidades a percibir por los estudiantes, de la siguiente forma:

- Un primer pago, preferentemente al inicio de la estancia, correspondiente al 80 % de la ayuda.
- Otro pago final tras la justificación (acreditación de la estancia y un cuestionario UE online realizado a través de la herramienta en línea EU Survey).

14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que el Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila” es responsable del presente tratamiento e informa de que los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento para la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de esta convocatoria. Los datos de contacto y académicos se comunicarán a la Institución de destino y a la Comisión Europea.

15. DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se comunicará a los interesados mediante su publicación en la web del CSDMA y en el Aula virtual.

Los proyectos Erasmus+ mencionados en la presente convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva del CSDMA y ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

En Madrid, a 9 de enero de 2025

Departamento de relaciones internacionales y programas de movilidad